MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2022

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 407481 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

En la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, el Comité de Evaluaciones conformado por el Lic. Julio César Cáceres Mussi y el C.P. Víctor Antonio Alvarenga, designados según Resolución I.M N° 628/2022, considerando la necesidad de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03, como corresponde en el llamado a **Concurso de Ofertas Nº 01/2022** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

De conformidad al Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres realizado en fecha **24/08/2022** se han presentado dos firmas oferentes, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

OFERENTE 1	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**
RUC:	**688279-0**
Correo electrónico:	**blancarodriguezbraun@hotmail.com**
Monto total de la oferta:	**Precio Total Gs. 617.321.250.-**
Tipo de Garantía:	**Póliza de Seguro**
Empresa Aseguradora:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
Monto total asegurado Gs:	**42.000.000.-**
Vigencia de la Póliza:	**De 24/08/2022 a 24/12/2022, 122 días**
Constancia Sipe Nº:	**1708446**
Folio:	**335**

OFERENTE 2	**LAKMI S.A.**
RUC:	**80054786-1**
Correo electrónico:	**lakmi.sa@hotmail.com**
Monto total de la oferta:	**Precio Total Gs. 617.321.250.-**
Empresa Aseguradora:	**FENIX SEGUROS**
Tipo de Garantía:	**Póliza de Seguro**
Monto total asegurado Gs:	**47.328.000.-**
Vigencia de la Póliza:	**De 24/08/2022 a 24/12/2022, 122 días**
Constancia Sipe Nº:	**1708456**
Folio:	**62**

OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE LA APERTURA DE OFERTAS:

DIANA ENCINA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA LAKMI S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA BLANCA NIEVES PRESENTA EN SU CERTIFICADO DE ORIGEN N° 137129, MENU O POSTRE CREMA, DENTRO DE UN INGREDIENTE CANELA CON NCN N° 0906.20.000, DEBIENDO SER 0906.11.00.000 PORQUE EL RECETARIO AUTORIZADO POR EL MEC ESTIPULA RAMITA DE CANELA (EN SU ESTADO NATURAL SIN TRITURAR NI PULVERIZAR) Y LA EMPRESA PRESENTA EL NCM DE CANELA PULVERIZADA.

LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL PRESENTA EN SU POLIZA LA DIRECCION DE LA MUNICIPALIDAD AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. DEF. DEL CHACO DEBIENDO SER AVDA. MCAL. ESQ. TAPIRACUAI.

NATALIA SERENA BARBOZA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL, MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LAKMI S.A. NO PRESENTA CODIGO DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS FIRMADOS EN LOS AÑOS MENCIONADOS EN EL PBC, TAMPOCO PRESENTA CONSTANCIA DE CAPACITACION BPM EXPEDIDO POR EL INAM, NO PRESENTA INFORME SOBRE VIGENCIA DE RSPA DE ALIMENTOS Y TAMPOCO PRESENTA IVA GENERAL DE LOS ULTIMOS 36 MESES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL ACTO DE APERTURA SERAN CONSIDERADAS Y RESPONDIDAS AL ANALIZAR DICHAS DOCUMENTACIONES U OMISIONES AL MOMENTO DE VERIFICAR DICHOS PUNTOS.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el Acto de Apertura este Comité de Evaluación realiza las siguientes aclaraciones:

Observación 1:
DIANA ENCINA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA LAKMI S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA BLANCA NIEVES PRESENTA EN SU CERTIFICADO DE ORIGEN N° 137129, MENU O POSTRE CREMA, DENTRO DE UN INGREDIENTE CANELA CON NCN N° 0906.20.000, DEBIENDO SER 0906.11.00.000 PORQUE EL RECETARIO AUTORIZADO POR EL MEC ESTIPULA RAMITA DE CANELA (EN SU ESTADO NATURAL SIN TRITURAR NI PULVERIZAR) Y LA EMPRESA PRESENTA EL NCM DE CANELA PULVERIZADA.

Respuesta: *Al respecto el Comité Evaluador procede a verificar los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional a modo de determinar si las empresas dan cumplimiento a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto Gral. De la Nación. Cabe mencionar que en cuanto al presente punto el Comité se limita a verificar el cumplimiento de las empresas en cuanto a los "alimentos licitados" y la fecha y hora de emisión de dichos Certificados de modo a evaluar si son o no válidos para el presente llamado, siendo que la misma normativa vigente establece que la acreditación de Origen Nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la autoridad competente. Siendo el objetivo principal de los certificados la demostración de que el plato de almuerzo es Nacional. A criterio del Comité el tema de las nomenclaturas constituye una cuestión secundaria que no afecta la validez del Certificado.*

Observación 2:
LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL PRESENTA EN SU POLIZA LA DIRECCION DE LA MUNICIPALIDAD AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ. DEF. DEL CHACO DEBIENDO SER AVDA. MCAL. ESQ. TAPIRACUAI.

Respuesta: *En el folio 09 de la oferta presentada por la Empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES obra la Póliza Nº 1508020159 de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, con firma y sello de la Empresa Aseguradora Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A. El nombre equivocado de la dirección transversal de la Municipalidad no posee la entidad suficiente para invalidar el instrumento en cuestión, considerando que la Póliza se encuentra debidamente extendida según la Guía de Gestión de Garantías elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), porque reúnen los datos fundamentales que se hallan correctamente consignados, como ser: Identificación del Tomador, del Asegurado, nombre del llamado, monto asegurado y periodo de vigencia conforme a lo exigido en el PBC. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación no advierte irregularidad alguna que amerite la descalificación del oferente.*

Observación 3:
NATALIA SERENA BARBOZA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA BLANCA NIEVES COMERCIAL, MANIFIESTA QUE LA EMPRESA LAKMI S.A. NO PRESENTA CODIGO DE CONTRATACION DE LOS CONTRATOS FIRMADOS EN LOS AÑOS MENCIONADOS EN EL PBC, TAMPOCO PRESENTA CONSTANCIA DE CAPACITACION BPM EXPEDIDO POR EL INAM, NO PRESENTA INFORME SOBRE VIGENCIA DE RSPA DE ALIMENTOS Y TAMPOCO PRESENTA IVA GENERAL DE LOS ULTIMOS 36 MESES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Respuesta: Considerando que los documentos observados a la firma LAKMI S.A. son de carácter formal este Comité de Evaluación resuelve solicitar la presentación de las documentaciones en un plazo de 24 hs.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2015-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 25 de agosto de 2022.-

SEÑORES
LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
Email: lakmi.sa@hotmail.com
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Estanislao, se dirige a Ud. de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, con relación a la oferta presentada correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 01/2022 para **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID 407481"**, de modo a solicitar documentaciones referentes a la oferta presentada y que facilitará al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

Documentos requeridos:

- Código de Contratación de todos los Contratos presentados como experiencia.
- Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.
- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.
- Registro y Habilitación de los medios de transporte por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.
- Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social en los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.

La respuesta debe ser presentada en un plazo perentorio de 24 hs. de 07:00 a 12:00 hs. en la Municipalidad de San Estanislao, sito en la Avda. Mcal. López y Def. del Chaco, San Estanislao.

Sin otro motivo en particular muy atentamente le saluda.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

lakmi.sa@hotmail.com (021) 338 5170 (0981) 414 650

San cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González - Villa Elisa

26 de Agosto de 2022.

C.P. María Lourdes Ocampos
Responsable de la U.O.C.
Municipalidad de San Estanislao
Presente

Por este medio, yo, el Lic. Pablo Aguilar, en representación de la firma LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1, cumplo en dar contestación a la Nota remitida por su institución, en la fecha 25 de Agosto del corriente año, vía correo electrónico, a las 10:34 hs a.m, con relación al proceso de evaluación de ofertas, del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (L.C.O) N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO" - ID N° 407481**

En contestación al requerimiento documental, manifestamos lo siguiente:

1- Remitimos las documentaciones obrantes en el SICP y a la vez señalamos que el Código de Contratación correspondiente al ID N° 345.745 (contrato del año 2018) remitido en el Acto de Apertura, no se encuentra publicado por parte del Municipio afectado. Por tanto, no podremos realizar la remisión de dicha documentación correspondiente al ID mencionado, porque los MUNICIPIOS son los encargados de realizar las gestiones pertinentes dentro del SICP para la Obtención del Código de Contratación de las licitaciones convocadas por las mismas y la publicación o no de los Códigos de Contratación de cada licitación es un asunto que les compete solo a las Convocantes.
   - Contrato año 2017 – ID N° 332.537 (se remite Código de Contratación descargado del SICP)
   - Contrato año 2018 – ID N° 345.745 (el Código de Contratación no se encuentra en el SICP)
   - Contrato año 2019 – ID N° 365.137 (se remite Código de Contratación descargado del SICP)
   - Contrato año 2020 - ID N° 380.122 (se remite Código de Contratación descargado del SICP)
   - Contrato año 2021 - ID N° 390.718 (se remite Código de Contratación descargado del SICP)

   Así también cabe señalar que, debido a que los Contratos para la demostración de la experiencia de la firma, son documentaciones de CARÁCTER FORMAL, anexamos un Contrato, su Constancia de Buen Cumplimiento y el Código de Contratación perteneciente a la licitación del ID N° 346.457 (dicho contrato es, a fin de complementar los documentos de nuestra firma, en relación a la experiencia solicitada den el año 2018).

2- Remitimos el Certificado de BPA vigente, otorgado por la INAN (se adjunta el documento)
3- Remitimos el Informe de RSPA a solicitud de terceros vigentes de los productos envasados a ser utilizados en la elaboración de los alimentos, de acuerdo a su planilla de Insumos establecidos en su Autorización del MEC (se adjunta el documento)
4- Remitimos el Registro y Habilitación de los medios de transporte por las autoridades de control pertinente (se adjunta el documento)
5- Remitimos la Declaración Jurada de Salarios de los últimos 6 meses. (se adjunta el documento)

Atentamente,

Lic. Pablo A. Aguilar Godoy
Representante
LAKMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
MESA DE ENTRADA
Expediente: 2498
Objeto: Provisión de Almuerzo
Fecha: 26-08-2022
Firma: 09:03 Hs

En atención a la respuesta y las documentaciones remitidos por la firma LAKMI S.A. se detalla las siguientes consideraciones:

Orden	Documento Requerido	Observaciones del Comité de Evaluaciones
1	Código de Contratación de todos los Contratos presentados como experiencia.	No remite el Código de Contratación del Contrato ID 345745 presentado como experiencia en la oferta, sin embargo presenta otro contrato acompañado de su correspondiente Código de Contratación.
2	Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN.	Presenta Constancia de Buenas Practicas de Almacenamiento otorgado por el INAN DRHA/BPA N° 71/2021.-
3	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	Presenta Informe de RSPA otorgado por el INAN según Nota I.N.A.N. N° 1509/22
4	Registro y Habilitación de los medios de transporte por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	Presenta 1 (un) Certificado de Habilitación de Transportes de Productos, Sub Productos y Derivados de Origen Animal. Presenta 1 (un) Registro y Habilitación de Medios de Transporte Terrestre de Frutas y Hortalizas "In Natura".
5	Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social en los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura	Presenta Declaración Jurada de Salarios de los últimos 6 meses previo al Acto de Apertura.

El Comité de Evaluación decide aceptar la respuesta y las documentaciones presentadas por la firma Lakmi S.A. considerando que son de carácter formal y vigentes previo al Acto de Apertura de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992 de la Ley 2051/03.

CRITERIOS DE EVALUACION		COMERCIAL BLANCA NIEVES	LAKMI S.A.
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.			
A)	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE Póliza N° 1508020159**	**CUMPLE Póliza N° 1508005511**
C)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE SIPE Nº 1708446**	**CUMPLE SIPE Nº 1708456**
D)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
E)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
F)	Visita al Sitio de Ejecución de Contrato	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente, se constata que las firmas oferentes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3.1 Capacidad Legal

Conforme establece las bases y Condiciones de la Contratación se procedieron a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, de las firmas oferentes:

Oferente o Representante	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	688279-0	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021..	Se ha procedido a la verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Oferente o Representante	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
MAXIMO PIRIS MEZA	631.333	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021..	Se ha procedido a la verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
KARINA MARICELA PIRIS MEDINA	4.995.665		
DIANA DEL CARMEN ENCINA GODOY	3.736.292		
MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES	1.311.968		
PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	4.029.221		
NIDIA DE JESUS PIRIS MEDINA	4.962.444		

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación realizo la verificación de los registros del personal de la convocante y posteriormente accedió a través de la página www.documentos.gov.py, para constatar si el oferente o sus Representantes no aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, en ese contexto y conforme al Certificado emitido, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de las firmas oferentes no registran datos.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

4-Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo...*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

COMERCIAL BLANCA NIEVES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.485	60.970	10.125	617.321.250
							Precio Total	**617.321.250**

LAKMI S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.485	60.970	10.125	617.321.250
							Precio Total	**617.321.250**

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Considerando que las dos firmas oferentes declaran domicilio fuera del territorio departamental, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**.

4.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**COMERCIAL BLANCA NIEVES**	**617.321.250.-**
2	**LAKMI S.A.**	**617.321.250.-**

4.3 Considerando la igualdad de precios ofertados tanto por la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** y la firma **LAKMI S.A.**, las ofertas serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. La oferta que cumpla con todos los requerimientos, será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.4 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por los oferentes de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	COMERCIAL BLANCA NIEVES	LAKMI S.A.
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla SICP	CUMPLE	CUMPLE
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en la EE.TT.	CUMPLE	CUMPLE
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/20	CUMPLE	CUMPLE

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

El Comité de Evaluación procede al análisis de los precios tomando como base lo siguiente:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Oferente	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario Ofertado	>15% o <25%
1	COMERCIAL BLANCA NIEVES	Servicio de provisión de almuerzo escolar	13.500	10.125	-25%
2	LAKMI S.A.	Servicio de provisión de almuerzo escolar	13.500	10.125	-25%

Se verifica que los precios ofertados por las dos firmas oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1890/20, por tanto, se prosigue con la evaluación.

5.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	COMERCIAL BLANCA NIEVES	LAKMI S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	NO APLICA	CUMPLE
6. Documentos legales		
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE	NO APLICA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	CUMPLE	NO APLICA
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**NO APLICA**	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**	**CUMPLE**
f) Capacidad financiera		
1. Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) últimos años: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital En promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
f. 1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura..	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 contribuyente de IRE General.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c) Formulario 106 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
d) Formulario 104 de los últimos 03 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRP.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
e) IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
g) Experiencia requerida		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año solicitado, la metodología utilizada para la obtención de la misma será de la sumatoria total de los 5 (cinco) años. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. Se tendrá en cuenta como experiencia en el periodo 2020 y 2021 los modificados de los contratos de almuerzo escolar a kits de alimentos escolares conforme a la Resolución MEC N° 351/2020. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Código de Contratación y el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencias conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 2 (dos) clientes distintos con contrataciones de provisión de kits de alimentos conforme a la Resolución MEC N° 351/2020 para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

g. 1 Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida		
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. **Capacidad técnica**		
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las ofertas de las dos firmas oferentes reúnen las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir han cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Teniendo en cuenta la situación de empate resultante entre la oferta de la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** y **LAKMI S.A.** se procede al desempate tomando como criterio lo establecido en la Resolución N° 2567/2016 Art. 2. ***Disponer que en el caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:***

a) ***Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)***

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

Por lo expuesto precedentemente se ha procedido a solicitar a la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** y **LAKMI S.A.** la Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social en los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.

EMPLEADOR: RODRIGUEZ BRAUN BLANCA NIEVES **RUC : 688279-0** **Nro Patronal: 0651-61-05563**		
Periodo	**Cantidad de Asegurado**	**Promedio**
FEBRERO 2022	43	**184,6666667**
MARZO 2022	43	
ABRIL 2022	44	
MAYO 2022	42	
JUNIO 2022	363	
JULIO 2022	573	
TOTAL	**1108**	

EMPLEADOR: LAKMI S.A. **RUC : 80054786-1** **Nro Patronal: 0006-84-01240**		
Periodo	**Cantidad de Asegurado**	**Promedio**
FEBRERO 2022	24	**22**
MARZO 2022	24	
ABRIL 2022	22	
MAYO 2022	21	
JUNIO 2022	21	
JULIO 2022	20	
TOTAL	**132**	

Según se evidencia en la planilla de desempate de ofertas, tomando el mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura, la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES resulta la mejor calificada para ejecutar el Contrato, por tener mayor cantidad de asegurados en el Instituto de Previsión Social (IPS).

6. Recomendación de adjudicación.

Acorde a lo establecido en La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

El Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece en su Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando la Nota DGBE N° 110/2022 de Exp. N° 7374/22 (Aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar): La oferta cumple con las especificaciones técnicas de carácter nutricional, que garantiza el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normas legales vigentes.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1) **ADJUDICAR** el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2022 para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID 407481** a la Firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** con **RUC 688279-0** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	30.485	60.970	10.125	617.321.250
							Precio Total	**617.321.250**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes, trescientos ocho millones seiscientos sesenta mil seiscientos veinticinco*** y el monto máximo es de ***Guaraníes, Seiscientos diecisiete millones trescientos veintiún mil doscientos cincuenta.***

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de San Estanislao, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO ★ U.O.C. ★

Lic. Julio César Cáceres M.
Integrante del Comité de Evaluación

C.P. Víctor Antonio Alvarenga
Integrante del Comité de Evaluación